



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0128 -2026-GRJ/GR

Huancayo, 28 ABR 2026

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO;

El Informe N° 34-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 20 de abril de 2026, emitido por la Dirección de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 008-2026-GRJ/GRPPAT/SGCTP; de fecha 16 de abril de 2026, emitido por la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO;

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la Ley N° 27783, la autonomía de los Gobiernos Regionales comprende la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de gestión, a través de sus órganos competentes, conforme al marco normativo vigente;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización estipula que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, el numeral 3) del artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estipula que la gestión del gobierno regional se rige por el principio de gestión moderna y rendición de cuentas, por el cual la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los gobiernos regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. La Audiencia Pública será una de ellas, (...);

Que, el artículo 24° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las audiencias públicas regionales, dispone que el Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo. Estas deben realizarse en mayo y setiembre de cada año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;



GOBERNACIÓN	
DOC. N°	10475638
EXP. N°	07075488



Gobierno Regional Junín



Que, mediante Ordenanza Regional N° 429-2026-GRJ/CR, se aprobó el nuevo Reglamento que regula la realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Junín, el cual tiene por objeto regular la organización, ejecución y evaluación de dichos espacios de diálogo;

Que, el artículo 16° del citado Reglamento establece que el Gobierno Regional Junín constituirá un Comité Técnico de Rendición de Cuentas, el cual debe ser formalizado mediante resolución del Gobernador Regional. Este comité tiene funciones de coordinación intergerencial, monitoreo del cronograma, validación técnica de contenidos, sistematización de resultados y seguimiento a los compromisos asumidos;

Que, el Informe Técnico N° 008-2026-GRJ/GRPPAT/SGCTP, de fecha 16 de abril de 2026, emitido por la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, sustenta técnicamente la conformación del Comité Técnico de Rendición de Cuentas para la I Audiencia Pública del Año Fiscal 2026, integrado por representantes de las Gerencias y Direcciones Regionales, y tendrán a su cargo la Coordinación intergerencial, monitoreo del cronograma, validación técnica de contenidos, sistematización de resultados y seguimiento a compromisos; de la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2026 del Gobierno Regional Junín;

Que, con el Informe N° 34-2026-GRJ/ORAJ, de fecha 20 de abril de 2026, la Dirección de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, realiza la Opinión Legal Favorable para llevar a cabo la conformación del Comité Técnico para la I Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2026;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, mismos que dan origen a la presente resolución, en uso de las facultades conferidas en el artículo 16° del Reglamento aprobado con Ordenanza Regional N° 429-2026-GRJ/CR, el comité será formalizado mediante Resolución del Gobernador Regional, además de la visación correspondiente de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, y de la Dirección de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité Técnico de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional de Junín, responsable de la organización y conducción de la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2026, el cual estará conformado por los titulares (o quienes hagan sus veces) de las siguientes unidades orgánicas:

- A) Gerencia General Regional - Preside.
- B) Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- C) Gerencia Regional de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- D) Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- E) Gerencia Regional de Infraestructura.
- F) Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- G) Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- H) Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente.
- I) Dirección Regional de Educación.
- J) Dirección Regional de Salud.





Gobierno Regional Junín



- K) Dirección Regional de Agricultura.
- L) Oficina Regional de Administración.
- M) Oficina Regional de Ética e Integridad

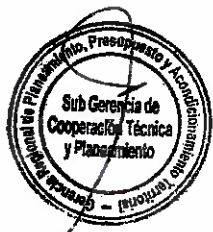
ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Comité Técnico conformado en el artículo precedente cumpla con las funciones específicas señaladas en el artículo 16° del Reglamento regional, tales como la validación técnica del informe de rendición de cuentas, el cumplimiento del cronograma de planificación y la sistematización de las intervenciones ciudadanas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ejercer la Secretaría Técnica del proceso, debiendo liderar la elaboración de la agenda temática basada en el Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) Junín al 2040.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité Técnico y a las instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y estricto cumplimiento, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 429-2026-GRJ/CR.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CARDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 28 ABR 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)